

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la de los Partidora no ha presentado trabajo de partición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	478
Radicado:	76001 31 10 014 2010-00156-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	SORY SALAZAR SILVA
Demandado:	RODRIGO ARANGO TAPIERO
Decisión:	REQUIERE A LA PARTIDORA

Revisada la causa, se observa que en providencia anterior, se requirió a la Partidora designada para que presentara la labor encomendada, no obstante, a la fecha no ha presentado el respectivo trabajo de partición, por tanto, para continuar con el curso del proceso se REQUIERE a la partidora a efectos de que realice el trabajo partitivo en la forma indicada en un término no superior a **OCHO (8) DÍAS**, so pena, de su relevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 33 del 1 de marzo de 2021.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular: 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co